

## Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

**TERCERA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente:** CDHEC/3/2021/257/Q

**Acuerdo:** Conclusión de queja por no ratificación

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 24 de febrero de 2022.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2021/257/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada vía telefónica por [REDACTED], por posibles hechos violatorios a los derechos humanos en agravio de [REDACTED], atribuidos a elementos de la **Policía de Investigación Criminal**, y, en virtud de que para iniciar el trámite de la queja es necesario que la misma sea ratificada, tal y como lo disponen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior y 92 de la Ley, ambos de este Organismo protector de derechos humanos, motivo por el cual y con el fin de cumplir con dicho requisito, mediante oficio TV [REDACTED] se solicitó a la quejosa su comparecencia para que manifestara si ratificaba o no la queja presentada vía telefónica, sin que así lo hiciera. Es así que de conformidad con los preceptos ya citados, es procedente la conclusión de la instancia por no ratificarse la queja, debiéndose remitir el expediente al archivo, lo anterior sin perjuicio de que la parte agraviada pueda presentar nuevamente su reclamo en caso de que así lo estime conveniente, reuniendo los requisitos legales correspondientes. Así lo acuerda y firma el Licenciado [REDACTED] Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-----

